

**GERENCIA** 

## **ACUERDO NÚMERO 24/2024**

# EL GERENTE DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario actualizar el Manual de Organización de las Delegaciones y Cajas Departamentales a cago de la Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias y que para ello es pertinente derogar el Acuerdo del Gerente No. 3575 de fecha 19 de abril de 1982, con el cual se aprobó el "Instructivo para las Delegaciones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social", situación que permitirá facultar al Subgerente de Prestaciones Pecuniarias, para aprobar mediante resolución, el manual correspondiente, por ser tema de su competencia; sin duplicar ni contravenir los ordenamientos legales emanados de esta autoridad superior.

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley del Organismo Judicial contiene las normas generales de aplicación, interpretación e integración del ordenamiento jurídico y establece que las leyes se derogan por leyes posteriores ya sea por declaración expresa de las nuevas leyes; o totalmente porque la nueva ley regule, por completo, la materia considerada por la ley anterior.

#### POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 15 del Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social" y Acuerdo 1/2014 de Gerencia

#### **ACUERDA:**

Artículo 1. Delegar en el Subgerente de Prestaciones Pecuniarias, la aprobación mediante Resolución del "Manual de Organización de las Delegaciones y Cajas Departamentales" agotando el procedimiento establecido para el efecto en el Acuerdo de Gerencia 1/2014 de fecha 27 de enero de 2014 debiendo procurar que la aprobación de dicho manual se realice de forma inmediata.



1/2



### GERENCIA

Artículo 2. Al momento de entrar en vigencia la Resolución del Subgerente de Prestaciones Pecuniarias, que apruebe el "Manual de Organización de las Delegaciones y Cajas Departamentales", quedará derogado el Acuerdo de Gerencia No. 3575 de fecha 19 de abril de 1982.

Artículo 3. El presente Acuerdo entra en vigencia el día siguiente de su emisión.

Dado en la ciudad de Guatemala, el seis septiembre del año dos mil veinticuatro.

M. Sc. LICENCIADO EDSON JAVIER RIVERA MÉNDEZ



